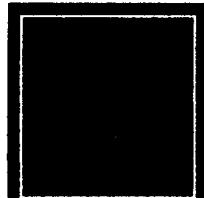




**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE SIPI
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900233250-1**



**ACUERDO N°013 DE 2019
(Agosto 06)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ETNICO (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SIPI - CHOCÓ”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SIPI - CHOCÓ

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017 y

CONSIDERANDO;

- 1. Que el punto 1. Del acuerdo final – denominado "hacia un nuevo campo colombiano: reforma rural integral (RRI)" – busca la transformación estructural de la realidad rural y agraria del país. así, se han establecido tres pilares fundamentales sobre los cuales habrán de reposar las acciones necesarias para la concreción de tales objetivos, a saber: i) el acceso integral y uso de la tierra; ii) los planes nacionales para la reforma rural integral, orientados a adecuar las políticas públicas y la oferta del estado a la realidad rural del país, atendiendo los déficit y las particularidades de estas zonas; y iii) la puesta en marcha de los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET).*
- 2. Que el punto 1.2. Del acuerdo final incorpora como objetivo principal de los PDET la transformación estructural del campo y el ámbito rural. A este fin subyace la premisa según la cual solo a través de un profundo cambio de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales de estos territorios será posible sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera, superar las condiciones que prolongaron el conflicto armado y garantizar su no repetición.*
- 3. Que, según prevé el punto 1.2.4. Del acuerdo final, los PDET tienen una vocación participativa, en la que concurren las comunidades, las autoridades de las entidades territoriales y el gobierno nacional. Para ello, se establecerán instancias en los distintos niveles territoriales con el fin de garantizar la participación ciudadana y el*

“DEVOLVIENDO CONFIANZA”

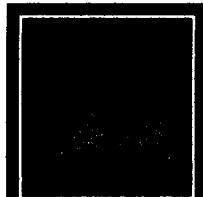
Dirección: Palacio Municipal

Correo Electrónico: concejo@sipi-choco.gov.co

Web: www.sipi-choco.gov.co/



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE SIPI
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900233250-1**



acompañamiento de los órganos de control en el proceso de toma de decisiones por parte de las autoridades competentes.

4. *Que el nivel de victimización y afectación – como criterio de definición de las zonas donde se pondrán en marcha los PDET – tiene una intención reparadora. Por consiguiente, en su implementación se buscará garantizar el carácter reparador para las víctimas y las comunidades, de acuerdo a los puntos 5.1.3.3.1. Y 5.1.3.3.2. Del acuerdo final.*
5. *Que, en este sentido, la oportuna y adecuada implementación de los PDET deberá traducirse en mejoras en el bienestar de la población rural, el fomento de la convivencia en un entorno pluriétnico y multicultural, el desarrollo de la economía campesina, la integración de regiones en situación de abandono a causa del conflicto y el reconocimiento e inclusión de organizaciones sociales. Estos elementos, por supuesto, constituyen medios necesarios para la construcción de escenarios propicios para la reconciliación; fin último del acuerdo final.*
6. *Que, el municipio de Sipi está focalizado como un municipio PDET como lo establece el decreto 893 del 28 de mayo de 2017, las comunidades y la administración participaron de la construcción del plan de desarrollo con enfoque territorial étnico. El cual fue concertado, aprobado y suscrito.*
7. *Que, para garantizar la articulación nación, territorio y comunidad se hace necesario adoptar el PDET como parte integral del plan de desarrollo y así favorecer las acciones de subsidiariedad complementariedad, concurrencia y colaboración armónica*

Que sin entrar en más consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR CHOCO de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de SIPI - CHOCO, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET CHOCO suscrito 19 de septiembre de 2018 comprende los municipios de Chocó: Acandí, Rio

“DEVOLVIENDO CONFIANZA”

Dirección: Palacio Municipal

Correo Electrónico: concejo@sipi-choco.gov.co

Web: www.sipi-choco.gov.co/



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE SIPI
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900233250-1**



sucio, Novita, Bojayá, Carmen de Darién, Condoto, Medio Atrato, Medio San Juan, Novita, Sípí, Litoral del San Juan y Unguía y los municipios de Murindó y Vigía del Fuerte en Antioquia.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de SIPI - CHOCÓ suscrito el 19 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: *En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.*

ARTÍCULO TERCERO: *En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.*

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO: *El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.*

ARTÍCULO QUINTO: *El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.*

ARTÍCULO SEXTO: *El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR CHOCÓ de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de SIPI - CHOCÓ, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.*

“DEVOLVIENDO CONFIANZA”

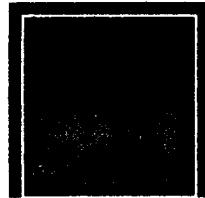
Dirección: Palacio Municipal

Correo Electrónico: concejo@sipi-choco.gov.co

Web: www.sipi-choco.gov.co/



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE SIPI
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900233250-1**



ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de SIPI será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

Dado por el Honorable Concejo Municipal de Sipi - Chocó, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

FRANCISCO A. MURILLO IBARGÜEN
Presidente Honorable Concejo Municipal

MILTON J. M. MURILLO
Secretario honorable Concejo Municipal

"DEVOLVIENDO CONFIANZA"

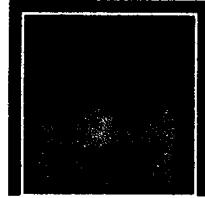
Dirección: Palacio Municipal

Correo Electrónico: concejo@sipi-choco.gov.co

Web: www.sipi-choco.gov.co/



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE SIPI
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900233250-1**



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
SIPI-CHOCÓ.**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo N°013 del 06 de agosto de 2019, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ETNICO (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SIPI - CHOCÓ”

Sufrió los tres (3) debates reglamentarios así:

Primer Debate: 03 de agosto de 2019

Segundo Debate en Plenaria: 05 de agosto de 2019

Tercer debate y aprobación: 06 de agosto de 2019

Atentamente,


MILTON ALFONSO PAVILA MURILLO

Secretario General del Concejo Municipal de Sipi

“DEVOLVIENDO CONFIANZA”

Dirección: Palacio Municipal

Correo Electrónico: concejo@sipi-choco.gov.co

Web: www.sipi-choco.gov.co/